ADENDA No. 2
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-096-2021

El FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso de selección **FNTIA-096-2021** cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERIENCIAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)"* que, de conformidad con las observaciones presentadas por parte de los interesados en la etapa dispuesta para tal fin, procede a modificar la Invitación Abierta, así:

PRIMERO. Modificar el numeral "*3.13. CRONOGRAMA*", el cual quedará así:

"3.13. Cronograma.

El proceso de selección a que se refiere la presente Invitación se desarrollará conforme las siguientes etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma Secop II.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR	PARÁMETROS
Fecha Límite de Presentación de Propuestas	**7 de diciembre 2021 Hora: 10:00 AM**		Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Los interesados en participar deberán presentar su propuesta en el Secop II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	13 de diciembre 2021		Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	**FONTUR** publicará, a través de mensaje público, la solicitud de subsanables en el momento que el Grupo Evaluador designado lo estime conveniente.
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	14 diciembre 2021	15 diciembre 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dentro del plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR	PARÁMETROS
				subsanar requisitos habilitantes.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	17 diciembre 2021		Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	**FONTUR** publicará el Informe en la fecha establecida en el cronograma.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	20 diciembre 2021	21diciembre 2021	Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dentro del plazo establecido en el cronograma, los proponentes podrán presentar observaciones al informe publicado.
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Publicación de Informe Final de evaluación.	23 diciembre 2021		Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	**FONTUR** publicará las respuestas y el informe final en la fecha establecida en el cronograma, lo cual en todo caso será publicado con anterioridad al acta de selección.
Selección del contratista	24 diciembre 2021		Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	**FONTUR** publicará el Acta de Selección en la fecha establecida en el cronograma.
Suscripción de Contrato	27 diciembre 2021		Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	El Contrato se suscribirá de forma electrónica en el Secop II dentro del plazo establecido en la plataforma y se publicará de igual manera en la Página Web de **FONTUR**.

SEGUNDO. Modificar el numeral *5.5.2. "Experiencia General del proponente (Habilitante)",* de la invitación abierta FNTIA-096-2021, el cual quedará así:

5.5.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto o actividad o alcance u obligación sea: INTERVENTORÍA TÉCNICA y/o ADMINISTRATIVA y/o AMBIENTAL y/o FINANCIERA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE INCLUYAN DENTRO DE SUS ACTIVIDADES: ESTRUCTURAS EN CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, Y REDES ELÉCTRICAS, cuyo valor total sumado ejecutado expresados en SMMLV que figure en el RUP, deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, 204.71 SMMLV, expresado en SMMLV, por lo que se deberá incluir en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la persona que aporte la experiencia del contrato para la experiencia específica del oferente, contabilizados con el SMMLV que se registre en el RUP.

Para esta experiencia general, se debe adjuntar copia del(los) contrato(s) de interventoría y cantidades de obra finales ejecutadas y recibidas por la entidad contratante y/o interventor e incluir diligenciado el formato (Anexo 7 Formulario de Experiencia General).

Para el presente proceso, se entiende como edificaciones las indicadas en la NSR-10 Capítulo 2 Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación, en el subgrupo K.2.3.3 Ocupación Comercial de Bienes y Productos (C-2), las cuales son: Almacenes o Mercados o Supermercados, Depósitos Menores o Restaurantes o Centros Comerciales o Panaderías o Farmacias o Bodegas o Centros de Distribución al detal y al por mayor. Igualmente, las indicadas en el subgrupo **K.2.6.4 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) – En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3), las cuales son: Universidades ó Colegios ó escuelas ó centros de educación ó academias ó Jardines Infantiles u otras instituciones docentes.**

No se tendrá en cuenta INTERVENTORIAS a remodelaciones o adecuaciones o refuerzo de edificaciones, al igual que no se tendrán en cuenta edificaciones diferentes a las relacionadas anteriormente en el subgrupo K.2.3.3 **y K.2.6.4**

Adicionalmente, el oferente deberá estar inscrito y clasificado en el RUP bajo la United Nations Standars Products and Services Code conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

En caso de que el oferente sea un proponente plural, se deberá aportar este documento (RUP), para los integrantes que aporten contratos para acreditar la experiencia específica y la experiencia adicional.

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme, con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación.

En aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP se certifica hasta el tercer nivel, resulta necesario que el oferente o integrante (en caso de ser un Proponente Plural que aporte la experiencia), deberá estar inscrito mínimo en dos (2) de los códigos UNSPSC descritos a continuación, resaltando en el RUP el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación:

TABLA No. 1 - CLASIFICADOR UNSPSC -.			
CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15- Servicios de apoyo para la construcción
72102900	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15- Servicios de sistemas eléctricos
72152700	72- Servicios de Edificación, Construcción de	15- Servicios de mantenimiento y	27- Servicios de instalación y

	Instalaciones y Mantenimiento	construcción de comercio especializado	reparación de concreto
80101600	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
81101500	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15- Ingeniería civil y arquitectura

De no estar registrado en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC detallados en la Tabla No. 1 Clasificador UNSPSC -, no cumplirá con este requisito habilitante.

Se debe diligenciar por el proponente el ANEXO 7 FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL, e igualmente anexar el respectivo RUP del oferente.

NOTA 1: La experiencia general deberá ser acreditada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia de los contratos de INTERVENTORÍA debidamente suscritos. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. No se acepta la acreditación de experiencia para este requisito mediante la presentación de certificaciones.

- Acta de recibo final del Contrato de OBRA al que se le realizó la Interventoría con cantidades finales ejecutadas del Contrato de OBRA, o Acta de liquidación del Contrato de OBRA al que se le realizó la Interventoría con cantidades finales ejecutadas del Contrato de OBRA, o Acta de terminación del Contrato de OBRA al que se le realizó la Interventoría con cantidades finales ejecutadas del Contrato de OBRA. Dichas actas, al igual que las cantidades de OBRA finales ejecutadas, deberán estar suscritas por parte de la entidad contratante y/o interventor y adicionalmente por el contratista de obra. No se acepta la acreditación de experiencia para este requisito mediante la presentación de certificaciones.

- Registro Único del Proponente (RUP), del oferente (o Integrante respectivo, en caso de ser Proponente Plural) que aporte la experiencia habilitante

En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el grupo evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores, ya sea de manera individual o conjunta entre los integrantes que conforman el proponente plural, acreditando la ejecución de las actividades requeridas como

experiencia general. Podrán presentar en su conjunto un total de *máximos DOS (2)* contratos a verificar por parte del comité evaluador en el cumplimiento de este requisito habilitante, también deberá relacionar dichos contratos en el formato: (Anexo 7; Experiencia General del Oferente). Para efectos de la verificación de la Experiencia General, se procederá a sumar los contratos que incluyan las actividades requeridas; para la acreditación de esta experiencia en cuanto a las actividades y la cuantía exigida en SMMLV, los cuales serán contabilizados con los contratos presentados, en donde se tendrá en cuenta el SMMLV que figura en el RUP, razón por la cual se debe presentar el RUP donde se encuentren consignados los contratos, con los que se pretende acreditar la Experiencia General del Oferente.

En el caso en que los contratos correspondan a un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia general reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior y si en el contrato o documentos presentados no se especifica, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un Consorcio o Unión Temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia General, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en el contrato y/o en el documento de conformación de la figura asociativa y expresado en el formulario; (Anexo 7; Experiencia General del Oferente), donde indique el porcentaje de participación según el valor del contrato.

NOTA 3: Como mínimo uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación igual o superior al 50%., cuando éste sea el único que acredite en su razón social la capacidad jurídica de construcción de obras y/o interventoría a obras, dependiendo la que aplique.

NOTA 4: Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un solo contrato para lo cual se requiere que dichas modificaciones o adiciones se adjunten, o en su defecto estén incluidas o se evidencien en el Acta de recibo final o Acta de liquidación o Acta de terminación.

NOTA 5: Para certificar los contratos aportados como experiencia general, dichos contratos deberán estar registrados en el RUP, con los cuales se pretende acreditar esta experiencia. En caso de no estar registrados en el RUP, estos contratos no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia General.

NOTA 6: No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales. La experiencia a acreditar debe ser aportada directamente por los integrantes del consorcio o de la unión temporal según corresponda; no se acepta experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la(s) empresa(s) que conforman el proponente. Para personas jurídicas igualmente solo se acepta la experiencia acreditada mediante la razón jurídica correspondiente, no se acepta la experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la razón jurídica (Proponente Persona jurídica).

NOTA 7: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos[1]. Los únicos contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el oferente (CONTRATISTA de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. En caso de que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, el contratista seleccionado debe allegar los soportes debidamente apostillados y consularizados. El proponente debe diligenciar el formulario (Anexo 7; Experiencia General del Oferente), para listar los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia General. Si presenta más de *dos (2)* contratos para acreditar esta condición el P.A. FONTUR analizará los *dos (2*) primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

P.A. FONTUR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada en las propuestas, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades contratantes y/o proponentes, la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas al lugar de ejecución de la experiencia que se pretende acreditar y/o a las instalaciones o las sedes de los proponentes para verificar la información suministrada en las propuestas.

NOTA 8: En caso de que el oferente, presente contratos ejecutados o realizados en el exterior, igualmente se debe presentar copia del contrato, acta (de terminación o recibo final o liquidación) y cantidades de obra finales ejecutadas y recibidas por el interventor y/o entidad contratante, donde se pueda evidenciar la información relacionada en este capítulo, los mismos deberán estar relacionados en el RUP. Para las empresas extranjeras interesadas en participar, las mismas deberán tener sucursal con domicilio en Colombia y deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad pueda realizar la verificación de los requisitos habilitantes de este criterio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume autentica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

NOTA 9: En caso de presentarse discrepancias o diferencia en el valor final ejecutado en SMMLV del contrato presentado por el oferente, entre el valor indicado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el valor en SMMLV calculado con el acta presentada (de recibo final o, de terminación o, liquidación), se tendrá en cuenta el valor en SMMLV consignado en el RUP. Esta diferencia de valor, no será causal de rechazo.

NOTA 10: Se aceptarán las Certificaciones como documento adicional (a los contratos, cantidades de obra finales y acta de terminación o final o de liquidación), para acreditación de experiencia, siempre que las mismas sean expedidas por el jefe o director del área encargada de la entidad contratante. Estas certificaciones pueden adjuntarse para aclarar las actividades o información requerida y que no se pueda evidenciarse en los documentos inicialmente solicitados (de los contratos, cantidades de obra finales y acta de terminación o final o de liquidación).

NOTA 11: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores, ya sea de manera individual o conjunta entre los integrantes que conforman el proponente plural, acreditando la ejecución de las actividades requeridas como experiencia general. Para efectos de la verificación de la Experiencia General, el comité evaluador validará que uno (1) de los contratos aportados incluyan las actividades requeridas. Para la acreditación de la experiencia general en cuanto a la cuantía exigida en SMMLV, el comité evaluador sumará el valor total ejecutado de los dos (2) contratos presentados que cumplan con las condiciones exigidas en el numeral 3.4.2 Experiencia general del proponente, en donde se tendrá en cuenta el SMMLV que figura en el RUP.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos suscritos entre particulares o con entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del

contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El proponente debe diligenciar el formulario (*Anexo 7; Experiencia General*), para listar máximo los *DOS (2)* contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia, sobre *UNO (1)* de los *DOS (2)* contratos listados se validará el cumplimiento de la experiencia específica del proponente.

Si presenta más de *DOS (2)* contratos para acreditar esta condición el P.A. FONTUR analizará los dos (2) primeros de los contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

NOTA 12: Si él o los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carece de algunas de las actividades relacionadas, la experiencia general se definirá como no cumple.

TERCERO. Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda, se ratifican tal y como aparecen en la Invitación Abierta FNTIA-096-2021.

Dado en Bogotá, el dos (02) de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA ALEXANDRA MILLÁN CÓRDOBA
DIRECTORA LEGAL
P.A FONTUR

Proyectó: Mabel Rodríguez Betancourt – Profesional Jurídico P.A. Fontur
Revisó: Diego Fernando Velasquez Baracaldo– Profesional Jurídico Senior P.A. Fontur.